



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EI SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA  
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro De Teleinformática y Producción Industrial requiere contratar los servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos de CUARENTA Y CUATRO (44) Instructores necesarios para adelantar las acciones de formación en los programas de ARTICULACION (Titulada, complementaria y/o virtual) en la **RED (O REDES) DE CONOCIMIENTO: MATERIALES PARA LA INDUSTRIA - MECÁNICA INDUSTRIAL - ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – AMBIENTAL - ENERGÍA ELÉCTRICA - INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE**, descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro De Teleinformática y Producción Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL; EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED (O REDES) DE CONOCIMIENTO: MATERIALES PARA LA INDUSTRIA - MECÁNICA INDUSTRIAL - ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – AMBIENTAL - ENERGÍA ELÉCTRICA - INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, EN LOS PROGRAMAS ARTICULACION CON LA MEDIA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE..**

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 3 días del mes de enero de 2022

**Eduardo Antonio Benavides Rosero**  
Subdirector  
Centro de Teleinformática y Producción Industrial